



Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 5462000065 1093303, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Adelaida Ceballos García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 26 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/5340

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 10/04.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 10/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Rubio Bretos contra la empresa Andrés Macías Morales, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente,

#### AUTO

En Santander a 22 de abril de 2004.

#### HECHOS

Primero: Con fecha 9 de enero de 2004 se presentó escrito de Jura de Cuentas a instancia de don Juan Carlos Rubio Bretos contra su cliente don Andrés Macías Morales en el que manifestaba formalmente que no le habían sido abonados sus honorarios que fijaba en cuantía de 143,84 euros, acompañado de la oportuna minuta.

#### PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general y pertinente aplicación.

#### DISPONGO

Primero: Despachar ejecución a instancia de letrado contra don Andrés Macías Morales por la cantidad de 143,84 euros más.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de don Andrés Macías Morales en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, al director de la Agencia Tributaria y directores de las entidades bancarias, acordándose el embargo de los mismos.

Notifíquese la siguiente resolución a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de la oposición que podrá formular, conforme al artículo 556 y siguientes de la LEC. En el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmen- te.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Andrés Macías Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 22 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/5342

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 62/04.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Que en el procedimiento ejecución 62/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Rebolledo Robledo, don Armando Lois Zumel, contra la empresa «Térmicas Cantabria Sociedad Cooperativa», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Térmicas Cantabria Sociedad Cooperativa», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7287,92 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Térmicas Cantabria Sociedad Cooperativa», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/5635

### JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO TREINTA Y DOS DE ZARAGOZA

*Notificación para dejar sin efecto requisitoria de diligencias preparatorias número 32/7/02.*

Don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, juez del Juzgado Togado Militar Territorial Número Treinta y Dos de Zaragoza y de las diligencias preparatorias número 32/7/02,

Por el presente hago saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOE correspondiente al día 21 de abril de 2003, bajo el número de referencia 13.770 y en el BOC, correspondiente al día 9 de mayo de 2003, relativa a don Eduardo José Revert Posadas, con DNI número 72048544, habida cuenta de haber sido detenido por fuerzas de la seguridad del Estado y decretada su libertad provisional tras la práctica de las actuaciones pertinentes.

Zaragoza, 21 de abril de 2004.—El juez togado militar, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.

04/5419